

**José Manuel (Joe) Tirado**  
**Arbitraje Internacional y ADR (La Resolución Alternativa de Disputas)**  
**Enero 2023**



**Dirección del despacho:**

**Garrigues UK LLP**

**100 Cheapside, London EC2V 6DT, Reino Unido**

**Teléfono del Despacho:**

**+44 (0) 207 796 1940**

**Móvil:**

**+44 (0) 7557 868 952**

**E-mail:**

[joe.tirado@garrigues.com](mailto:joe.tirado@garrigues.com)/[joemtirado@gmail.com](mailto:joemtirado@gmail.com)

**Nacionalidad:**

**Británica/Española**

**Reseña:**

Joe Tirado tiene más de 30 años de experiencia en la resolución de controversias y ha gestionado cientos de casos relativos a una gran variedad de sectores industriales como abogado, árbitro, mediador, conciliador y experto en más de 65 jurisdicciones.

Joe es Co-Director de Arbitraje Internacional y ADR en una de las principales firmas españolas y latinoamericanas, **Garrigues**.

Joe ha ocupado puestos de liderazgo global en algunos de los principales despachos de cuatro grandes jurisdicciones; Reino Unido, EE.UU. (Illinois y Tejas) y España.

Joe ha representado a gobiernos soberanos, corporaciones multinacionales y personas de alto patrimonio. Él ha gestionado casos de alto perfil en numerosos sectores e industrias, incluyendo banca y finanzas, materias primas, construcción e ingeniería, energía (petróleo y gas, renovables y generación de energía); alimentación y bebidas, tecnologías de la información y la comunicación (TICs), minería, petroquímica, farmacéutico, servicios profesionales, deportes, transporte (automóvil, aviación y naviero) y viajes.

Joe también ha dirigido y asesorado en arbitrajes comerciales y de inversión bajo todos los reglamentos de arbitraje de mayor relevancia y ante todas las principales instituciones arbitrales, además de en arbitrajes *ad hoc* “puros” y arbitrajes CNUDMI (véase **Anexo A**) y numerosas mediaciones y otros procesos de ADR (véase **Anexo B**).

Es *solicitor-advocate* con plenos derechos de audiencia frente a todos los tribunales civiles en Inglaterra y Gales, mediador comercial y para Asuntos entre Inversionistas y Estados acreditado, conciliador de CIADI y miembro de varios de los principales paneles de arbitraje y mediación solo por invitación, incluidos la Unión Europea y las Naciones Unidas.

Joe escribe con frecuencia e imparte ponencias sobre arbitraje internacional y ADR en algunas de las principales conferencias internacionales, simposios y seminarios, así como en algunas de las principales universidades del mundo. Joe es Editor Contribuyente de “Global Legal Insights to International Arbitration”, Global Legal Group, que se encuentra ahora en su 8a edición y que cubre más de 67 jurisdicciones.

También se involucra activamente en instituciones arbitrales y de mediación y en prestigiosas asociaciones y comités de arbitraje internacional y ADR. Joe fue copresidente del Comité de Mediación de la IBA.

Joe habla inglés como un nativo, español con fluidez y tiene un buen dominio del francés y del portugués.

**Cualificaciones profesionales y colegiaciones:**

- *Solicitor*, Inglaterra y Gales, 1994
- *Qualified Solicitor-Advocate (Higher Courts Civil Proceedings)*, 2004
- Centro para la Resolución Efectiva de Disputas (**CEDR**) Mediador Acreditado, 2004
- CEDR Mediador Acreditado para Asuntos entre Inversionistas y Estados, 2017

**Qué dicen sus clientes y colegas sobre él:**

Joe ha sido reconocido como individuo destacado en arbitraje internacional y ADR en los principales directorios legales desde el año 2007, incluyendo el *Global Arbitration Review 100*, *Legal500* (Reino Unido, Arbitration Powerlist, EE.UU. y América Latina), *Chambers* (Reino Unido, Asia-Pacífico, América Latina y Global), *The International Who's Who of Commercial Arbitration*, *Roster of International Arbitrators*, *PLC Which Lawyer?*, *Who's Who Legal: Mediation*, *Legal Experts*, *Best Lawyers in the United Kingdom*, *The International Who's Who of Business Lawyers*, *Euromoney Guide to the World's Leading Experts in Commercial Arbitration*, *Latinvex* y *Super Lawyers*. Más recientemente, Joe ha sido reconocido en el Salón de la Fama de Legal500 UK, que destaca a los mejores profesionales del arbitraje que han recibido elogios constantes de sus clientes por su excelencia continua y que están en la cima de la profesión.

Ha sido descrito como “*de primera clase*”, “*bueno y experimentado*” y “*un especialista excelente*”, además de tener “*un instinto excelente para comprender las necesidades de los clientes*”. Ha sido alabado como un “*trabajador sólido y constante*”, así como un “*abogado práctico y sensato que va más allá de la abogacía para proporcionar un buen*

asesoramiento comercial”, ofreciendo “una orientación práctica siempre comprometida con los intereses del cliente”, “soluciones creativas a problemas muy complejos”, y asesoramiento “que da en el centro de la diana”.

Se le “conoce por su trabajo en controversias relativas a energía, pero también es reconocido por sus servicios financieros y su conocimiento del derecho internacional público”.

Joe es “una persona estupenda para tener en tu equipo... es rápido asimilando los problemas y es capaz de pensar de modo transversal a través de cuestiones independientes”. Es “fantástico trabajar con él por su conocimiento del derecho y su comprensión de nuestro negocio”.

“[T]iene una excelente visión comercial y es bueno aplicando soluciones legales a las necesidades del cliente”. También es apreciado por ser “extremadamente capaz - es un profesional experimentado del arbitraje, muy constante, conoce el tema y nada le pone nervioso; un par de manos firmes que aportan seguridad”.

Sus compañeros le ven como un “gran abogado procesalista que conoce el tema al dedillo y a quien nada le pone nervioso”. Tiene una “sólida reputación entre sus clientes en los sectores energético y naviero, y también es muy demandado como árbitro”. Los clientes admiran “su capacidad de juicio sólida y su dedicación”. Es un “profesional altamente efectivo con un profundo sentido táctico y la habilidad de lograr que cada miembro de su equipo dé lo mejor de sí mismo”. Es un profesional “muy habilidoso y preparado” además de un “negociador duro” y un “árbitro experimentado”.

Joe es conocido en especial por su trabajo en el CEI, la India (Experto Extranjero Destacado, *Chambers Global*), América Latina (*Latin America's Top 100 Lawyers*, *Latinvex*) y España (Experto Extranjero Destacado, *Chambers Global*).

El equipo de controversias en América Latina que Joe lideró ha sido destacado por su “excelente comprensión de América Latina, lo que lo hace esencial para los grandes casos en la región” y por ser “altamente experimentado en procedimientos arbitrales frente a la CCI y tener la capacidad de trabajar en asuntos técnicos y legales en América Latina”.

El mismo Joe también es reconocido por su “experiencia en arbitrajes CCI, su fluidez en español, y su comprensión de asuntos complejos de derecho internacional, todo lo cual hace de él un muy buen litigador”. Los clientes aprecian su “fluidez en inglés y en castellano” y su “profunda comprensión del mercado internacional”.

El Director Jurídico de uno de los principales conglomerados asiáticos de viajes, en una carta abierta al Socio Director de la firma destacó:

“[...] como organización nunca habríamos alcanzado el acuerdo al que llegamos finalmente si no hubiera sido por la brillantez, perseverancia, y el asesoramiento estratégico y puntual del equipo de estrellas liderado por Joe [...] que fue mucho más allá de los más altos niveles de profesionalidad y ética, sin mencionar la calidez, hospitalidad y amistad que hemos desarrollado durante este encargo. Pedir más de cualquier persona sería inhumano. Espero que nunca tengamos que enfrentar ninguna otra batalla de este tipo, pero si tuviéramos que hacerlo, el infierno se congelaría antes de que se nos ocurriese contratar a cualquier otra persona...”

#### **Educación:**

**Universidad Metropolitana de Manchester, Reino Unido y Manchester Law Society, Reino Unido:**

Diploma Posgraduado en Litigación Comercial, 1996

**College of Law, Chester, Reino Unido:** Exámenes Finales de la Law Society, 1991

**Universidad de Birmingham, Reino Unido y Universidad de Valencia, España:** *Bachelor of Arts* (con honores) 2.1 con distinción en Estudios Hispánicos, 1984-88

#### **Recorrido Profesional:**

**Garrigues UK LLP**, Londres: Socio, Co-Director de Arbitraje Internacional y ADR, abril de 2016 a la actualidad

**Winston & Strawn LLP**, Londres: Socio, Director Global de Arbitraje Internacional, octubre de 2012 a enero de 2016

**Norton Rose LLP** (hoy NortonRoseFulbright LLP), Londres: Socio, Director y Co-Director de Arbitraje Internacional y ADR, abril de 2007 a octubre de 2012

**Baker Botts LLP**, Londres: Socio, Litigación, enero de 2004 a abril de 2007 y Asociado Senior, Litigación, octubre de 2000 a diciembre de 2003

**Lovells** (hoy HoganLovells LLP), Londres: Asociado, Litigación Comercial, enero de 1997 a septiembre de 2000

**DLA** (hoy DLA Piper LLP), Manchester: Asociado, Litigación Comercial, julio de 1994 a diciembre de 1996

**Boodle Hatfield**, Londres: *Trainee Solicitor*, septiembre de 1992 a junio de 1994

## Anexo A:

### EXPERIENCIA EN ARBITRAJE INTERNACIONAL

<b>Árbitro: 32 en total</b>			
1x DIAC (árbitro único); 1x CCI (árbitro único); 1x CCI (árbitro de emergencia); 6x CCI (co-árbitro); 2x LCIA (árbitro único); 8x LCIA (Presidente del Tribunal); 3x LCIA (co-árbitro); 1x LCIA-MIAC (co-árbitro); 2x JAMS International; 1x SCC (árbitro de emergencia)*; 1x SCC (co-árbitro)*; 1x VIAC (co-árbitro); 1x TIAC (co-árbitro); 1x CEDR (árbitro único); 1x UNCITRAL/CNUDMI (co-árbitro); 1x Ad hoc (árbitro único). También he sido presidente de tribunal-juez en numerosos concursos de moot. *Arbitraje de inversión			
	<b>Presidente</b>	<b>Árbitro único</b>	<b>Co-árbitro</b>
<b>Institucional</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>12</b>
<b>Ad hoc</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Tratado</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Ad Hoc: Árbitro único:</b> Controversia laboral con sede en Seúl entre un ejecutivo senior y una una organización intergubernamental internacional basada en tratados dedicada a apoyar y promover un crecimiento económico sólido, inclusivo y sostenible en los países en desarrollo y las economías emergentes.			
<b>DIAC: Árbitro único:</b> Controversia con sede en Dubai sobre transporte de fuel en Asia Central.			
<b>CCI: Árbitro de Emergencia:</b> Acuerdo de compra de acciones en disputa por más de USD 500 millones en relación con la adquisición de intereses en campos petroleros en África.			
<b>CCI: Árbitro único:</b> Arbitraje sobre un acuerdo de distribución en Londres sujeto a las leyes de Florida entre una empresa de Oriente Medio y una empresa estadounidense.			
<b>CCI: Co-árbitro:</b> Arbitraje entre dos partes del Oriente Medio relativo a una controversia de construcción en el Oriente Medio.			
<b>CCI: Co-árbitro:</b> Arbitraje con sede en Londres entre partes caribeñas, europeas y asiáticas en relación con una controversia sobre un acuerdo de inversión sujeto al derecho inglés.			
<b>CCI: Co-árbitro:</b> Arbitraje entre dos partes de Extremo Oriente y Oriente Medio relativo a una controversia sobre una compra de valores en relación con una empresa petrolífera.			
<b>CCI: Co-árbitro:</b> Arbitraje con sede en América del Sur, por una cuantía de USD 60 millones, relativo al desarrollo de una planta metalúrgica.			
<b>CCI: Co-árbitro:</b> Controversia por una cuantía de USD 25 millones relativa a una entrega de instalaciones industriales en Europa del Este.			
<b>CCI: Co-árbitro:</b> Controversia por una cuantía de USD 15 millones relativa a unas supuestas vulneraciones de un acuerdo transeuropeo de suministro eléctrico. La controversia está sujeta a Derecho belga y la sede del arbitraje es Lugano, Suiza.			
<b>LCIA: Árbitro único:</b> Dos arbitrajes con sede en Londres derivados de un acuerdo de franquicia de restaurantes y del alquiler de objetos de colección.			
<b>LCIA: Árbitro presidente:</b> Controversia derivada de un Contrato de Concesión aeroportuaria entre partes latinoamericanas y un Estado.			
<b>LCIA: Árbitro presidente:</b> Cuatro arbitrajes LCIA relacionados con una disputa sobre un préstamo de USD 150 millones entre partes europeas.			
<b>LCIA: Árbitro presidente:</b> Arbitraje por una cuantía de USD 10 millones relativo a un contrato de petróleo una parte norteamericana y una parte africana.			
<b>LCIA: Árbitro presidente:</b> Arbitraje por una cuantía de USD 10 millones relativo a un contrato de reparación de un buque entre una parte europea y una parte latinoamericana.			
<b>LCIA: Árbitro presidente:</b> Controversia relativa a un acuerdo de gestión hotelera en Oriente Medio.			
<b>LCIA: Co-árbitro:</b> Tres arbitrajes conexos relativos a la adquisición de acciones en una empresa energética asiática.			
<b>LCIA-MIAC: Co-árbitro:</b> Controversia por una cuantía de más de USD 115 millones que surge de un Acuerdo tripartito de Compra de Energía regido por la ley inglesa celebrado entre una compañía de energía de Oriente Medio y una compañía eléctrica estatal africana y una empresa pública africana.			
<b>JAMS: Árbitro único:</b> Disputa de compra de acciones entre partes europeas y norteamericanas.			
<b>JAMS: Árbitro único:</b> Disputa de acuerdos de agencia y servicios de desarrollo de software entre partes europeas y norteamericanas.			
<b>SCC/APPRI: Árbitro de Emergencia:</b> Medidas cautelares en conexión con un arbitraje de inversión multi-billionario en relación con la provisión de servicios financieros en Europa del Este.			
<b>SCC/ECT: Co-árbitro:</b> Arbitraje con sede en Estocolmo que involucró a partes de Europa del Este en el sector eléctrico.			

<p><b>TIAC: Co-árbitro:</b> Arbitraje con sede en Tashkent entre partes de Asia Central y Oriental en relación con el suministro de equipos industriales sujetos a la ley de Uzbekistán.</p>
<p><b>UNCITRAL/CNUDMI: Co-árbitro:</b> Arbitraje con sede en Escocia relativo a una supuesta representación fraudulenta y falta de conformidad bajo un acuerdo de compraventa de acciones de una empresa de servicios petrolíferos, sujeta a Derecho escocés. Cuantía superior a USD 50 millones.</p>
<p><b>VIAC: Co-árbitro:</b> Arbitraje con sede en Viena entre una parte de Europa del Este y otra europea relativo a un contrato de suministro de equipos de construcción.</p>
<p><b>CEDR Mediador/Árbitro único:</b> Controversia entre una parte del Reino Unido y otra de América del Norte relativa a la falta de pago de unos servicios prestados en relación con el desarrollo de videojuegos.</p>
<p>Juez-Árbitro, FIAMC Ronda Final, Moscú, febrero 2021; Juez-Árbitro Presidente, Finales de la 3ª. Regional Foreign Direct Investment Moot, Nairobi, septiembre 2018; Juez-Árbitro Presidente, Permanent Court of Arbitration Willem C Vis Pre-Moot, La Haya, marzo 2018; Juez-Árbitro, 9th Global Finals Foreign Direct Investment Moot, Buenos Aires, noviembre 2016; Juez de los Finales del National Law School of India ADR Tournament, Bangalore, abril 2015; Juez-Árbitro, 2ª. South Asia FDI Moot, Delhi, agosto 2014; Juez-Árbitro, 7 National Law School of India International Arbitration Moot, Bangalore, abril 2014; Juez-Árbitro, Graf &amp; Pitokowitz Willem C Vis Pre-Moot, Viena, abril 2014; Juez-Árbitro, ICC Willem C Vis Pre-Moot, París, marzo 2013; Juez-Árbitro, 15 Willem C Vis Moot, Viena, marzo 2008</p>
<p><b>Asuntos arbitrales representativos como abogado:</b></p>
<p><b>Arbitraje sobre la base de un Tratado</b></p> <p><b>CIADI/AELC:</b> Representación de varias instituciones financieras en una potencial demanda por miles de millones de euros relativa al colapso del sistema bancario islandés.</p> <p><b>CIADI/TCE:</b> Asesoramiento a un inversor extranjero en relación con una reclamación bajo el TCE por una cuantía cercana a USD 250 millones contra un Estado soberano europeo. La reclamación surge de una serie de cambios legislativos realizados por el Estado respecto de su régimen de incentivos para la producción de energía solar fotovoltaica.</p> <p><b>CIADI/CCI/TBI:</b> Representación de una compañía minera internacional en relación con una potencial reclamación tanto contractual (frente a la CCI) como sobre la base de un tratado bilateral de inversión (TBI) por un valor aproximado de USD 500 millones, relativa a unos supuestos incumplimientos de documentación de proyecto y expropiación de las inversiones mineras de la empresa en Asia.</p> <p><b>CIADI/TBI:</b> Controversia multimillonaria relativa a una concesión portuaria en América Central.</p> <p><b>SCC/TCE:</b> Representación de un Estado soberano en una reclamación multimillonaria al amparo del Tratado sobre la Carta de la Energía en relación con una supuesta expropiación de activos de hidrocarburos.</p>
<p><b>Arbitraje comercial institucional</b></p> <p><b>AAA/CNUDMI:</b> Arbitraje relativo a una licencia de envasado bajo la égida de la AAA en Londres y sujeto a las leyes de Nueva York entre un conglomerado de alimentación y bebidas y un envasador de Oriente Medio.</p> <p><b>Ad hoc/DIAC:</b> Actuando para una importante empresa de construcción europea en una disputa de construcción en el Medio Oriente.</p> <p><b>CCI:</b> Actuando para el fabricante europeo de productos plásticos en disputa de suministro con un comprador europeo.</p> <p><b>CCI:</b> Representación en un arbitraje para una empresa líder de ingeniería europea en una disputa contractual de EPC en el Medio Oriente.</p> <p><b>CCI:</b> Controversia multimillonaria relativa a una concesión portuaria en América Central.</p> <p><b>CCI:</b> Arbitraje relativo a la construcción de una central energética en América del Sur por una cuantía de USD 2.000 millones.</p> <p><b>CCI:</b> Disputa de construcción de USD 5 millones entre una empresa constructora europea y un contratista en relación con la construcción y mejora de un estadio de fútbol en Sudáfrica para la Copa Mundial FIFA 2010.</p> <p><b>CCI:</b> Representar a una parte latinoamericana en una disputa con una parte europea en relación con un acuerdo de ventas y marketing de materiales de construcción.</p> <p><b>CCI:</b> Representación en un arbitraje incipiente con sede en Londres entre un suministrador europeo y una parte de Extremo Oriente relativa a un acuerdo por importe de USD 220 millones para el suministro de obleas de silicio policristalino Representación en un arbitraje para la manufactura de células fotovoltaicas en paneles solares.</p> <p><b>CCI/Mediación:</b> Representación de un proveedor de turbinas eólicas asiático en un arbitraje con sede en Londres por una cuantía de USD 33 millones contra un contratista europeo relativo al suministro de equipos.</p> <p><b>CCI/Tribunal Superior:</b> con sede en Londres y un procedimiento conexo ante la <i>High Court</i> entre un proveedor europeo y una parte asiática relativo a un acuerdo por importe de USD 500 millones para el suministro de obleas de silicio policristalino para la manufactura de células fotovoltaicas en paneles solares.</p> <p><b>CCI:</b> Representación de una JV de Oriente Medio dedicada al suministro de gas industrial en un arbitraje por una cuantía de USD 16 millones y un procedimiento conexo ante la <i>High Court</i> contra una empresa metalúrgica de Oriente Medio relativa a la falta de pago de importes debidos en virtud de un acuerdo de suministro de gas.</p>

**CCI:** Representación de una empresa con sede en Nigeria en un arbitraje con sede en Londres contra entidades europeas en una controversia relativa a la construcción y operación de una planta de manufactura integrada de muebles en África Occidental.

**CCI:** Actuar para una corporación asiática en relación con un posible arbitraje CCI contra un fabricante de aviones europeo en relación con la entrega de un avión corporativo.

**CCI:** Co-representación de una compañía farmacéutica estadounidense en un arbitraje con sede de Nueva York en relación con una disputa de un acuerdo de colaboración y licencia.

**CCI:** Arbitraje en Londres entre un proveedor con sede en Europa y una empresa incorporada de las Islas Caimán para recuperar más de USD 10 millones en relación con un contrato de compraventa de cantidades sustanciales de óxido de zinc.

**HKIAC:** Representación de una parte europea en una disputa de acuerdo de distribución con una parte norteamericana en relación con los productos automotrices en el Lejano Oriente.

**LCIA:** Representar a una importante empresa europea de servicios energéticos en una disputa de revaloración de gas.

**LCIA:** Representar a una cadena hotelera europea en relación con un conflicto de acuerdo de gestión hotelera en Oriente Medio.

**LCIA:** Representación de un oligarca de Europa del Este en la negociación exitosa de un laudo LCIA por importe superior a USD 25 millones relativo a una controversia sobre adquisición de acciones.

**LCIA:** Una disputa de contrato EPC de Oriente Medio en Londres entre una subsidiaria de Oriente Medio de una multinacional estadounidense y un contratista del Lejano Oriente.

**LCIA:** Representación de una compañía de viajes asiática en relación con varios arbitrajes incipientes con sede en Londres en reclamaciones multimillonarias relativas a un acuerdo de distribución para un sistema de reserva informático.

**LCIA:** Representación de una empresa de Liechtenstein en relación con dos arbitrajes en Londres relativos a una controversia multimillonaria dimanante de un pacto de accionistas respecto de unos activos inmobiliarios y de aviación localizados en Europa del Este.

**LCIA:** Representación de una empresa de ingeniería europea especializada en proyectos llave-en-mano para la instalación e implementación de plantas solares y eólicas en un arbitraje con sede en Londres contra una parte asiática en una controversia dimanante de un acuerdo de suministro de silicio a largo plazo por valor de USD 20 millones.

**LCIA:** Arbitraje relativo a un contrato sobre una torre petrolífera con sede en Londres entre una de las principales empresas petrolíferas sudafricanas y un contratista australiano.

**LCIA/Tribunal Superior:** Representación de un oligarca millonario de Europa del Este en un arbitraje y otros 22 arbitrajes conexos, así como en procedimientos ante la *High Court*, en conexión con una *joint venture* para la gestión de un consorcio minero multimillonario con activos de producción en Europa Central.

**LCIA:** Representación de uno de los principales conglomerados asiáticos de viajes en relación con un arbitraje con sede en Londres sobre una reclamación por importe superior a USD 30 millones relativo a un acuerdo de distribución para un sistema informático de reservas.

**LCIA/SIAC:** Actuar para una empresa de energía estadounidense en arbitrajes SIAC y LCIA en relación con un contrato de suministro de carbón por valor de USD 250 millones con una empresa minera de carbón del sudeste asiático.

**LMAA/Tribunal Superior:** Representación de una parte asiática en relación con un procedimiento de desacato relativo a varios arbitrajes LMAA.

**LSA:** Actuar para comerciantes de materias primas del norte de África en un arbitraje de la London Sugar Association con respecto a un incumplimiento comercial derivado de un contrato de venta de 10.500 millones de toneladas de azúcar.

**SCC/CNUDMI:** Arbitraje relativo a una *joint venture* dedicada a la minería aurífera con sede en Estocolmo bajo la égida de la SCC entre una empresa minera australiana y una empresa minera georgiana.

#### **Arbitraje comercial ad hoc**

**CNUDMI/LCIA:** Representación de un productor de vino europeo en una disputa de agencia con un agente europeo.

**CNUDMI:** Representación de una empresa estadounidense respecto de una controversia por una cuantía de USD 20 millones contra una empresa de energía de Reino Unido en relación con un acuerdo de servicios para el suministro de datos sobre prospecciones sísmicas en África del Norte.

**CNUDMI:** Arbitraje con sede en Londres relativo a una reclamación de indemnización entre una multinacional estadounidense y una compañía petrolífera asiática relativa a una reclamación compleja para la recuperación de tasas y multas aduaneras relacionadas con la adquisición de una plataforma petrolífera en la India.

**CNUDMI:** Arbitraje con sede en Londres sobre un contrato de división de la producción sujeto a las leyes de la India entre una empresa india de gas y petróleo y una agencia estatal.

**CNUDMI:** Representación junto con otra firma de un distribuidor automovilístico norteamericano en una controversia relativa a un acuerdo de distribución con un productor asiático de vehículos.

**Ad hoc:** Arbitraje de construcción con sede en Londres entre un productor energético independiente de la India y un contratista japonés relativo a una central de ciclo combinado de 330 megavatios en la India.

**Ad hoc/Mediación:** Arbitraje con sede en Londres sobre una controversia tributaria internacional entre una compañía panameña y una empresa inglesa relativa a la adquisición de una filial europea.

**Ad hoc/Mediación:** Arbitraje y mediación con sede en Londres relativa a un seguro por contaminación terrestre en Francia que involucró a una empresa filial con sede en Holanda como beneficiaria y una aseguradora inglesa.

**Ad hoc:** Arbitraje de construcción complejo con sede en Londres entre una gran empresa energética internacional y un contratista inglés en relación con una central eléctrica de ciclo combinado de gas de 727 megavatios en el Reino Unido.

**Ad hoc:** Arbitraje de construcción complejo y de gran envergadura con sede en Santiago, Chile, sujeto a Derecho chileno, entre una multinacional de ingeniería y una compañía estatal de construcción chilena.

**Ad hoc:** Arbitraje sobre ingeniería con sede en Londres entre un contratista eléctrico italiano y una empresa eléctrica inglesa relativo al equipamiento de un buque transatlántico.

**Ad hoc:** Arbitraje marítimo con sede en Londres entre una empresa petrolífera inglesa y los dueños rusos de un buque petrolero situado en América del Sur.

**Ad hoc:** Arbitraje en Londres relativo a una disputa contractual entre una empresa de Bermudas y una empresa de Liberia relativa a la compra de una plataforma petrolífera en América Central.

**Ad hoc:** Actuar para una empresa tecnológica española en un arbitraje con sede en Londres relativo a una licencia para distribuir productos tecnológicos en España.

#### **Afiliaciones**

Arbitration Ireland, **CEDR**: Comisión sobre Acuerdos en Arbitraje 2007-2009, Chartered Institute of Arbitrators (**CIArb**), Disputes Europe Latin-America (**DELA**), Tratado sobre la Carta de la Energía (**ECT**) Grupo de Trabajo sobre Asesoría Legal, International Bar Association (**IBA**): Comités de la IBA D (Arbitraje y ADR) y O (Litigación Internacional), Cámara de Comercio Internacional (**CCI**): Comisión sobre Arbitraje, delegado del Reino Unido; Grupo de Trabajo de la Comisión de la ICC sobre Arbitraje Internacional, Co-Presidente, 2009-2010; London Court of International Arbitration (**LCIA**); International Law Association (**ILA**) Comité de Arbitraje Comercial Internacional, delegado del Reino Unido, LexisNexis Consejo de Editores de Arbitraje, Oman Commercial Arbitration Centre Executive Committee (**OAC**), Scottish Arbitration Centre, Club Español del Arbitraje (**CEA**): Co-Presidente de Sub-comité de Financiación por Tercera Partes, Grupo de Trabajo Internacional para la Resolución de Disputas por Modos Mixtos, una colaboración entre el College of Commercial Arbitrators, el International Mediation Institute y el Straus Institute for Dispute Resolution, Pepperdine Law School, Tashkent International Arbitration Centre (**TIAC**): Miembro de la Junta

#### **Miembro de panel:**

Abu Dhabi Global Market (**ADGM**); American Chamber of Commerce of Peru (**AmCham Perú**); Arbitration and Mediation Court of the Caribbean (**AMCC**); Asia International Arbitration Centre (**AIIAC**); Astana International Financial Centre, International Arbitration Centre (**IAC**); Beijing Arbitration Commission (**BAC**); Bolivia Centre for Energy Arbitration (**CEAR**); British Virgin Islands International Arbitration Centre (**BVI IAC**); Bucharest International Arbitration Centre (**BIAC**); CAA International Arbitration Centre (**CAAI**); European Commission Trade Panel (**EU**); Hong Kong International Arbitration Centre (**HKIAC**); ICDR Energy Arbitrators' List (**ICDR**); International Islamic Mediation & Arbitration Centre; Istanbul International Arbitration Centre (**ISTAC**); JAMS International (**JAMS**); Japan Commercial Arbitration Association (**JCAA**); London Chamber of Arbitration and Mediation (**LCAM**); Lima Chamber of Commerce Arbitration Centre (**CCL**); Office of The Ombudsman for United Nations Funds and Programmes, Global Arbitrator and Global Arbitration Counsel List (**UN**); Oman Commercial Arbitration Centre (**OAC**); Perth Centre for Energy & Resources Arbitration (**PCERA**); Shanghai International Arbitration Center; Singapore International Arbitration Centre (**SIAC**); Tehran Regional Arbitration Centre (**TRAC**); Thailand Arbitration Centre (**THAC**); Vienna International Arbitration Centre (**VIAC**); World Intellectual Property Organization (**WIPO**); Xian Arbitration Commission (**XAAC**)

## Anexo B:

### EXPERIENCIA EN MEDIACION/CONCILIACIÓN Y ADR

<b>Mediación/Conciliación: 39 en total - Tasa de resolución como mediador de más del 90% de resultados conocidos</b>				
<b>1x ICSID, 25x CEDR, 6x CCI*, 2x JAMS Internacional, 1x LawWorks, 4x ADR Group y Ad hoc (Abogado)</b>				
<b>(*2x con estados o entidades estatales) También mediador-juez en numerosas mediaciones mock</b>				
		<b>Mediador Único</b>	<b>Co-mediador</b>	<b>Abogado</b>
<b>Internacional</b>	<b>Institucional</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
	<b>Ad hoc</b>			<b>3</b>
<b>Domestico</b>	<b>Institucional</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>1</b>
<b>Estilo de mediación personal:</b>				
Joe ha sido elogiado por ser comercialmente consciente, agradable, analítico y un buen juez de carácter. Él es pragmático, accesible y determinado.				
<b>Algunos comentarios de Partes y de Otros Mediadores:</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “[...] es patente que Joe tiene una enorme experiencia en resolución de controversias comerciales en el mundo real, que trae consigo como parte de su perfil profesional.”</li> <li>• “Era perfectamente consciente de todos los matices interpersonales y estilos de negociación, y lo demostraba realizando análisis certeros tras las reuniones y prediciendo y sugiriendo maneras de proceder.”</li> <li>• “preparado, comprometido y con sensibilidad comercial. Fue un placer trabajar con él.”</li> <li>• “[...] Sobradamente capaz de conectar con las partes en muy poco tiempo.”</li> <li>• “Observador astuto de las personas.”[...] “Dio a las partes numerosas oportunidades de exponer sus puntos de vista.”</li> <li>• “[...] no tuvo ninguna dificultad a la hora de crear una buena conexión, y es indudable que su mera presencia inspira confianza.”</li> <li>• “Si alguna vez tiene un cliente que requiere mucha atención o un litigio particularmente exacerbado, recomiendo utilizar a Joe Tirado sin duda alguna.”</li> <li>• “Teniendo en cuenta que fue nombrado como solución de última hora y que por lo tanto no tuvo mucho tiempo para analizar el caso, comprendió las cuestiones con mucha rapidez.”</li> <li>• “Con sensibilidad comercial, amable, analítico y un buen juez del carácter de las personas. Muy bien preparado y un gran trabajador. User-friendly, pero a la vez profesional y centrado en alcanzar una solución viable.”</li> <li>• Joe fue “excelente durante la fase de mediación del procedimiento”, su modo de proceder fue “profesional, cooperativo e informal” y “realmente sacó a relucir lo mejor de las partes.”</li> <li>• “Joe hizo un trabajo excelente. Fue profesional, entusiasta y prestó mucha atención a los detalles durante el procedimiento. Mi cliente nunca había mediado antes, y quedó impresionado con el manejo del procedimiento que hizo Joe, incluyendo las comunicaciones previas a la mediación y la mediación misma. Recomendaría a Joe sin dudarlo a otros litigantes, y yo mismo lo usaría de nuevo.”</li> <li>• Joe fue un “mediador efectivo”. “Detuvo a las partes cuando empezó a aumentar la tensión” y “puso a las partes en su lugar.”</li> <li>• “Fue muy proactivo, amable, había leído los papeles concienzudamente y estuvo activamente comprometido con la controversia.”</li> <li>• “Muchísimas gracias por toda tu ayuda – ¡absolutamente brillante!”</li> <li>• “anticipamos que no alcanzaríamos un acuerdo pero es un buen mediador – no fue culpa del mediador sino de otros factores del caso. El mediador gestionó los asuntos sensibles de modo apropiado.”</li> </ul>				
<b>Experiencia en mediación</b>				
<b>Asociación y Accionista</b>				
<b>CEDR Mediador:</b> Controversia de accionistas relativa al supuesto abuso por parte de un director de su posición y prerrogativas.				
<b>Bancario y finanzas</b>				
<b>LawWorks Mediador:</b> Controversia relativa a un préstamo familiar por una cuantía aproximada de USD 75.000. Se alcanzó un acuerdo en un día.				
<b>CEDR Co-mediador:</b> Controversia relativa a un sobrecargo por importe superior a USD 1 millón por un suministro de agua realizado de conformidad con un modelo financiero y las revisiones propuestas para dicho modelo. Se alcanzó un acuerdo.				
<b>CEDR Co-mediador</b> en una controversia compleja sobre el incumplimiento de un acuerdo de confidencialidad entre un organismo de referencia de crédito y una asociación sin ánimo de lucro en el marco de una operación conjunta. Se alcanzó un acuerdo.				

### **Construcción e Ingeniería**

**CEDR Mediador:** Controversia entre un organismo de transporte del gobierno local y una empresa de servicios públicos con respecto al daño causado a una alcantarilla durante la construcción del túnel de un sistema de tranvía/tranvía ligero. Se alcanzó un acuerdo.

**CEDR Mediador:** Controversia entre un contratista y su principal relativa al cumplimiento parcial de unos servicios de ingeniería relativos al diseño y construcción de unas viviendas de calidad premium. Se alcanzó un acuerdo.

**CEDR Mediador:** Reclamación por el impago de facturas relativas a unos trabajos de construcción contenciosos. Se alcanzó un acuerdo.

### **Contratos Comerciales – Ventas de Bienes y Servicios**

**CEDR Mediador:** Disputa contractual entre partes de América del Norte y Oriente Medio con respecto a un contrato para el equipamiento de un hospital.

**CEDR Mediador:** Controversia contractual relativa a la compra de un caballo de salto.

**CEDR Mediador:** Controversia contractual relativa a la prestación y facturación de servicios de lavado en seco.

**CEDR Mediador:** Controversia relativa a una prestación de servicios de limpieza industrial. Se alcanzó un acuerdo.

**CEDR Mediador:** Controversia contractual entre un comprador y un suministrador relativo a un pedido de ruedas para carros de hospital por importe de USD 750.000. Se alcanzó un acuerdo.

**CEDR Mediador:** Controversia entre un arrendador y un arrendatario relativa a un gran complejo residencial con potencial de desarrollo por una cuantía superior a USD 10 millones. Se alcanzó un acuerdo.

**CEDR Co-mediador:** Controversia de derecho de familia en sede judicial entre antiguos co-habitantes relativa a la división de una propiedad común. Se alcanzó un acuerdo.

**Ad hoc/Mediación:** Arbitraje con sede en Londres sobre una controversia tributaria internacional entre una compañía panameña y una empresa inglesa relativa a la adquisición de una filial europea.

### **Energía & Recursos Naturales: Minería, Generación, Petróleo y Gas, Renovables**

**CIADI** Caso No. CONC/20/1: Conciliador Presidente en Barrick (Niugini) Limited c. El Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea, una disputa de concesión minera en Papúa Nueva Guinea.

**CCI Mediador:** Controversia por una cuantía de USD 27 millones entre dos partes provenientes de América Latina relativa a la construcción de una planta de etanol en América del Sur. Se alcanzó un acuerdo.

**Ad hoc:** Actuando en un arbitraje ad hoc/DIAC para una importante empresa de construcción europea en una disputa de construcción en el Medio Oriente relativa a una central de ciclo combinado de 500 MW

**CEDR Mediador:** Controversia sobre una joint-venture relativa al suministro de equipamiento y servicios para la reforma y expansión de un sistema de electrocloración en Oriente Medio. Se alcanzó un acuerdo.

**CEDR Mediador:** Controversia por una cuantía de USD 10 millones relativa a una compraventa de mercaderías y facturas impagadas en el sector de la exploración petrolífera en Asia Central.

**CEDR Mediador:** Controversia entre dos partes europeas relativa a la venta de hasta 50 turbinas eólicas. Se alcanzó un acuerdo.

**CCI/Mediación:** Controversia derivada de un contrato de suministro entre un proveedor asiático de turbinas eólicas y un contratista europeo en el marco de un arbitraje CCI por una cuantía de USD 35 millones con sede en Londres

### **Franquicia, Licencia & Distribución**

**CEDR Mediador:** Controversia entre partes europeas sobre el supuesto incumplimiento de un acuerdo de distribución relativo al suministro de productos de iluminación en Europa. Arbitraje en Londres para las reclamaciones contractuales. Procedimiento paralelo ante un tribunal doméstico europeo señalando la existencia de una conspiración en el incumplimiento de los acuerdos de no competencia de un antiguo director, incluyendo el uso de información confidencial. Cuantía aproximada de USD 5 millones.

**CCI/ADR Group Mediación:** Representación de una de las principales compañías farmacéuticas europeas en una controversia contractual relativa a la resolución de un acuerdo de distribución a largo plazo en Oriente Medio.

### **Materias Primas**

**JAMS International Mediador:** Controversia entre dos entidades del Reino Unido y Oriente Medio relativa a un suministro de acero.

**CEDR Mediador:** Controversia relativa a la prestación de servicios de agua.

**CCI/Mediación:** Controversia relativa a un contrato de custodia de mercancías en América del Sur, mediada en Londres, entre un prestamista domiciliado en EE.UU. y una empresa europea de servicios de inventario.

### **Seguros**

**JAMS International Mediador:** Reclamación de una indemnización por los fondos abonados a veraneantes respecto de una reclamación colectiva relativa a un incidente de supuesta intoxicación alimentaria en un hotel en España. Se alcanzó un acuerdo.

**Ad hoc/Mediación:** Arbitraje y mediación con sede en Londres relativa a un seguro por contaminación terrestre en Francia



que involucró a una empresa filial con sede en Holanda como beneficiaria y una aseguradora inglesa.

#### **Servicios Profesionales**

**Procedimiento ante la High Court/Mediación en el ADR Group:** representación de un despacho de abogados inglés en una reclamación multimillonaria por negligencia profesional relativa a cuestiones complejas de derechos de propiedad sobre bienes localizados en España.

**CEDR Co-mediador:** Controversia en sede judicial relativa al impago de facturas por servicios legales prestados a una empresa inmobiliaria. Se alcanzó un acuerdo.

**CEDR Co-mediador:** Controversia contractual que involucró a partes extranjeras relativa a la prestación de servicios de diseño de interiores. Se alcanzó un acuerdo.

#### **Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs)**

**CCI Mediador:** Controversia con múltiples partes por una cuantía superior a USD 250 millones, involucrando a un Estado africano, relativa a la creación de un operador nacional de telecomunicaciones.

**CEDR Mediador/Árbitro:** Controversia entre una parte del Reino Unido y otra de América del Norte relativa a la falta de pago de unos servicios prestados en relación con el desarrollo de videojuegos.

**CEDR Mediador:** Controversia contractual sobre la provisión de una red “MPLS wires-only”

**CEDR Mediador:** Controversia contractual sobre la provisión de un sistema de gestión de contenido de Word Press ('CMS').

**CEDR Mediador:** Controversia sobre valuación de activos relativa a la compraventa de una empresa tecnológica, por una cuantía de aproximadamente USD 100.000. Se alcanzó un acuerdo.

#### **Transporte (Automoviles, Aviación y Marítimo)**

**CCI Mediador:** Controversia contractual más de US\$ 7 millones en relación con la provisión de servicios de entretenimiento a bordo para una aerolínea nacional asiática. Se alcanzó un acuerdo.

#### **Viajes**

**JAMS International Mediador:** Controversia por importe superior a USD 35 millones con múltiples demandantes (casi 500) y más de 12.000 potenciales demandantes, en una mediación que trata por primera vez una cierta cuestión, relativa al incumplimiento de un contrato/incumplimiento de un trust relativos a un sistema internacional de tiempo compartido de inmuebles (time share exchange).

Co-organizador del concurso inaugural de Resolución Consensual de Disputas (CDRC), IBA-VIAC, Viena, julio 2015  
Juez-mediador, 3º, 8º y 14º Concurso Internacional de Mediación de la CCI, París, febrero 2008, 2013 y 2019

#### **Experiencia como Evaluador Neutral:**

- Experto en una controversia entre un departamento gubernamental y un contratista relativa a una prestación de servicios de seguridad.
- Actuación como Experto Permanente sobre servicios de voto electoral para las elecciones a la Alcaldía de Londres en 2008.
- Representación de una compañía europea de prospección petrolífera en una controversia relativa al pago de royalties del Mar del Norte.
- Representación de la filial inglesa de una compañía energética europea en una controversia relativa a la tarificación de un contrato en el Mar del Norte.

#### **Asesoramiento ADR:**

- Consultor Experto nombrado por el Banco Mundial para asesorar a un Estado de América Latina sobre reforma en el campo de la ADR.
- Letrado Honorífico de la Royal Courts of Justice Citizens' Advice Bureau.

#### **Afiliaciones:**

**CEDR:** Comisión sobre Acuerdos en Arbitraje 2007-2009; Tratado sobre la Carta de la Energía (**ECT**) Grupo de Trabajo sobre Asesoría Legal; International Bar Association (**IBA**): Miembro de la Junta de Consejo del Comité de Mediación (2020-), Presidente del Comité de Mediación (2015), Vicepresidente Senior (2013-2014) y Co-Presidente del Subcomité de la IBA sobre Técnicas de Mediación (2011-2012); Cámara de Comercio Internacional (**CCI**): Grupo de Trabajo de la CCI para la revisión del Reglamento de ADR de la CCI, Reglamento de Peritaje de la ICC y Reglamento de la CCI relativo a los Dispute Boards, 2012; Club Español del Arbitraje (**CEA**): Miembro de la Comisión de Mediación; Grupo de Trabajo Internacional para la Resolución de Disputas por Modos Mixtos, una colaboración entre el College of Commercial Arbitrators, el International Mediation Institute y el Straus Institute for Dispute Resolution, Pepperdine Law School

#### **Miembro de Panel:**

Abu Dhabi Global Market (**ADGM**)-Centre for Effective Dispute Resolution (**CEDR**) Investor State Mediators Panel; Arbitration and Mediation Court of the Caribbean (**AMCC**); Asia International Arbitration Centre (**AIAC**); Astana International Financial Centre, International Arbitration Centre (**IAC**); Beijing Arbitration Commission (**BAC**); Bolivia Centre for Energy Arbitration (**CEAR**); Centre for Arbitration and Mediation of the Chamber of Commerce Brazil-Canada (**CAM-CCBC**); CEDR Solve (2004 to-

date) and CEDR Chambers/Direct (2008-2015) (**CEDR**); Hong Kong International Arbitration Centre (**HKIAC**); International Centre for Settlement of Investment Disputes (**ICSID**); International Islamic Mediation & Arbitration Centre; Istanbul International Arbitration Centre (**ISTAC**); JAMS International (**JAMS**); London Chamber of Arbitration and Mediation (**LCAM**); Lima Chamber of Commerce Arbitration Centre; Ofgem Electricity Market Reform (**OEMR**) Panel of Neutrals; Perth Centre for Energy & Resources Arbitration (**PCERA**); Shanghai International Arbitration Center; Singapore International Arbitration Centre (**SIAC**); Thailand Arbitration Centre (**THAC**); Vienna International Arbitration Centre (**VIAC**); World Intellectual Property Organization (**WIPO**)